ESTUDIOS PREVIOS
SASI 002 DE 2026

SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA QUE SE BRINDA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

FEBRERO DE 2026.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y las condiciones técnicas de acuerdo con los estudios y diseños del proyecto que reposan en el Banco de Programas y Proyectos municipal y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACION

El Municipio de Puerto Santander como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Mediante el decreto No. 038 de 1998 del agosto 14 de 1998, por medio del cual se crea y se reglamenta la dependencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo determina la dependencia, naturaleza, objeto, función social, radio de acción y reglamentación, considerando que mediante Acuerdo Municipal No. 094 de 1998 el Honorable Concejo Municipal de Puerto Santander en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por el Artículo 18 Parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, autoriza la creación de la oficina de Servicios Públicos Municipales de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo del Municipio de Puerto Santander.

La ley 142 de 1994 y el decreto 1575 de 2007 en su ámbito de aplicación, indica la obligatoriedad del cumplimiento por parte de las empresas prestadoras del servicio público garantizar a sus usuarios la calidad del agua potable suministrada en la prestación del servicio de acueducto , la cual debe cumplir con una serie de características físicas y microbiológicas que son determinadas a través del control y seguimiento (toma de muestras y análisis de laboratorio) realizados por el Instituto Departamental de Salud y que deben cumplir con los parámetros establecidos en el decreto 1575 de 2007 INS referente al Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano(IRCA).

El siguiente proceso tiene como objetivo continuar con el mejoramiento de la calidad del agua potable suministrada a los habitantes del municipio de Puerto Santander, a través del compra de insumos químicos para potabilización en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), ya que el IRCA en periodos administrativos anteriores fue alto , surge la necesidad de prevenir esta situación de baja calidad del agua y de llevar a los administradores de este servicio a continuar el mejoramiento de la calidad de la misma por medio del mantenimiento periódico de la PTAP y la adquisición de insumos químicos para el óptimo funcionamiento.

Conexo a lo anterior y según a las diferentes pruebas fisicoquímicas y microbiológicas realizada a la fuente de la cual se capta rio Zulia se hace necesario realizar los diferentes procesos de tratamientos en la PTAP con los químicos a obtener.

la Unidad de Servicios Públicos del municipio de Puerto Santander llevará acabo la compra de los insumos químicos según sea la periodicidad con la que son utilizados dentro de la planta y así continuar con el tratamiento del agua, para así mejorar

la calidad del agua potable consumida y el aumento en la calidad de vida de los habitantes del municipio de Puerto Santander.

A causa de los hechos presentados la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Santander presupuestó y cuantificó la necesidad específicamente entre otros, efectuar la: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA QUE SE BRINDA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para darle un mejor servicio a la población.

Aunado a lo anterior, la contratación objeto del presente proceso, se realiza en desarrollo del Artículo 34 de la ley 734 de 2002, son deberes de todo servidor público: "(...) 21.- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

Teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta administración y siendo una de ellas, el cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la normatividad establecida, la administración Municipal de Puerto Santander en cumplimiento a la normatividad establecida, requiere la inversión de acuerdo al objeto de esta contratación, para que se desarrollen los procesos conforme a las normas legales, relativas a las actividades de la Alcaldía Municipal y a las normatividad vigente para este tipo de estudios.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026 que consta de los bienes y servicios que requiere el municipio de Puerto Santander para la implementación y la correcta prestación de sus servicios el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA QUE SE BRINDA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

CODIFICACION UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47101600	Consumibles para tratamiento de agua
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
12141900	No metales y gases elementales y puros

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	POLICLORURO DE ALUMINIO PHCA 28	PIMPINA DE 25 KG
2	CILINDRO DE CLORO GASEOSO	CILINDRO 68 KG
3	CALIBRADOR 1413 PARA CONDUCTIVIDAD DEL AGUA	SOBRE 20 ML

4	SET DE CALIBRACIÓN TURBIDITY DE RANGO DE 0,1 A 750 DE NTU	FRASCO 10 ML
5	REACTIVO CLORO LIBRE POLVO	CAJA DE 100 TEST

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POLICLORURO DE ALUMINIO PHCA 28 - PRESENTACION EN PIMPINA * 25 KG	KG	25	$ 5.831,00	$ 6.050,00	$ 5.940,50	$ 148.512,50
2	CILINDRO DE CLORO GASEOSO - PRESENTACION EN CILINDRO *68KG	KG	68	$ 16.541,00	$ 16.800,00	$ 16.670,50	$ 1.133.594,00
3	CALIBRADOR 1413 PARA CONDUCTIVIDAD DEL AGUA- PRESENTACION SOBRE DE 20 ML	SOBRE	1	$ 737.800,00	$ 750.000,00	$ 743.900,00	$ 743.900,00
4	SET DE CALIBRACIÓN TURBIDITY DE RANGO DE 0,1 A 750 DE NTU, FRASCO DE 10 ML	FRASCO	1	$ 2.499.000,00	$ 2.680.000,00	$ 2.589.500,00	$ 2.589.500,00
5	REACTIVO CLORO LIBRE POLVO - CAJA DE 100 TEST	CAJA	1	$ 737.800,00	$ 550.000,00	$ 643.900,00	$ 643.900,00
TOTAL							$ 5.259.406,50

Por tratarse de un presupuesto a monto agotable, se adquirirán productos hasta completar el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) que se ejecutarán a través de presupuesto ejecutable incluido IVA, pagos por los costos directos e indirectos y todos los demás impuestos, gravámenes, estampillas y retenciones a que haya lugar, y conforme el presupuesto contenido en los estudios previos.

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Nº -CDP	1302-2
RUBRO Y NOMBRE DEL RUBRO	2.1.2.02.01.003.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS ACUEDUCTO

VALOR	$60.000.000
PLAZO	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2026

FORMA DE PAGO: La administración municipal de Puerto Santander se compromete a pagar el valor del contrato, en pagos parciales con la suscripción de las actas de recibo parcial, , previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales.

PLAZO. Para la ejecución de las actividades se establece por monto agotable sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación, la cual será suscrita por las partes contratantes con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION. La ejecución del Contrato se llevará a cabo en el Municipio de Puerto Santander Norte de Santander.

SUPERVISION: EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, realizará la supervisión a través de la Oficina de servicios públicos de la Alcaldía de Puerto Santander, quien está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta Supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto, velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad de los bienes entregados objeto de la presente convocatoria pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato
2. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
3. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Supervisor del contrato.
4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarara la caducidad del contrato.
5. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, además normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales.
6. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.

7. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes.
8. Dar a conocer a la Alcaldía de Puerto Santander, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Comunicarle a la Alcaldía de Puerto Santander, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía de Puerto Santander la respectiva Acta final que debe estar aprobada por el Supervisor del Contrato, según corresponda.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PUBLICA

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, el municipio de Puerto Santander de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

	CATEGORÍA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

2	1	N°
Especifico	Especifico	CLASE
Externa	Externo	ÁREA
Ejecución	Contratación	ETAPA
Operacional	Que no se firme el contrato	TIPO
Entidad	Interna	A QUIEN SE LE ASIGNA
Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	El contratista puede negarse a firmar el contrato	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)
Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad.	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
1	2	PROBABILIDAD
2	5	IMPACTO
3	7	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo bajo	Riesgo Alto	CATEGORÍA
Poner en contexto al contratista de los tiempos estimados	Poner en contexto al contratista de los tiempos estimados	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO PROBABILIDAD
1	5	IMPACTO
2	6	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo bajo	Riesgo Alto	CATEGORÍA
Poco Probable	Poco probable	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Área de contratación	Área de contratación	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
A la firma del contrato	A la firma del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO
Supervisor	Supervisor	MONITOREO Y REVISIÓN ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	PERIODICIDAD ¿CUANDO?

5	4	3
Especifico	General	general
Externa	Externa	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Social	Operacional
Contratista	Contratista	Contratista
El contratista no presenta cronograma de trabajo o se niega a suscribe actas de ejecución parcial	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, entre otras que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato.
Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.
3	3	2
2	3	1
5	6	3
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo bajo
Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	Mediante el seguimiento de la supervisión y manejo con los líderes de la zonas	exigir una capacidad financiera, que permita al contratista la prestación de servicios.
3	1	1
2	2	1
5	3	2
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
probable	probable	probable
funcionario supervisor	funcionario supervisor	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.
A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato
A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato

8	7	6
Especifico	Especifico	Especifico
Externa	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Entidad y Contratista	Alcaldía	Contratista
Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística.	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo.	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad
Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.
3	2	3
4	5	2
7	7	5
Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio
Notificación al contratista.	adelantar el Acta de terminación por	incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el
3	2	1
4	5	1
7	7	2
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo bajo
probable	Poco probable	Poco probable
Contratista	funcionario supervisor	funcionario supervisor
A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato
A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato

9	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Accidentalidad y/o contagio en el desarrollo del contrato.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	4	2	6	Riesgo medio	Tomar las medidas preventivas necesarias para evitar la propagación delCovid-19 Notificacion al ordenador del gasto-Oficina contratacion - Juridica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Ordenador del gasto - Área competente	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	A través de notificaciones oficiales	Tiempo del contrato
10	Especifico	Interna y Externa	Contratación/Ejecución	Social o politico	Entidad y Contratista	Cambios en las formas de Gobierno y sus respectivos regímenes constitucionales y/o legales que afecten el contrato y su ejecución.	Demora en la Consecución o imposibilidad absoluta de conseguir el Objeto a Contratar y adaptación al nuevo régimen.	1	1	2	Riesgo bajo	No tiene tratamiento al no depender de ninguna de las partes	1	1	2	Riesgo bajo	probable	SIN TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO	Sin Monitoreo	Sin Monitoreo

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Puerto Santander previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015

DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA - VERIFICACION DE LOS MISMOS:

La propuesta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación. Por regla general cuando se trate de una propuesta presentada por un consorcio o unión temporal todos los requisitos establecidos en este pliego deberán ser acreditados de forma individual, salvo que para cada requisito en particular se establezcan reglas especiales.

DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje toda vez que son habilitantes para la participación de los ofertantes en el certamen de Subasta Inversa, en el evento en que alguno de los mismos no sea aportado o requiera algún tipo de aclaración, el Municipio

le concederá al proponente un término establecido en la solicitud o durante el término de traslado del informe de requisitos habilitantes, para que sea subsanado o aclarado, so pena de rechazo de la propuesta.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

De acuerdo con las condiciones particulares de las posibles proponentes identificadas en el análisis de sector y de los oferentes que debe realizar la Entidad Estatal contratante en la etapa de planeación del proceso de contratación, debe incluir las circunstancias en las cuales existiría un conflicto de interés para el proceso de contratación que se adelanta

se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN**

La Carta de presentación de la propuesta, se realizará conforme el Anexo 1 el que servirá de guía en donde se indique el nombre del proponente o su representante legal, dirección y teléfono de contacto y correo electrónico.

Nota: La carta de presentación el oferente debe indicar que se presenta por los dos lotes.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

A. En caso que el proponente sea un consorcio o una unión temporal según el caso indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función del alcance del contrato.
B. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de la persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. Que la persona jurídica cuente con una antigüedad superior a un año de constituida.
b. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, permitiendo realizar el suministro de la totalidad de lo requerido por la Entidad. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
c. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
e. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato. Esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras.
f. Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la Subasta Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el *evento* de salir favorecido.
g. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
h. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- La persona natural deberá estar inscrita en el registro mercantil de la cámara de comercio con una antigüedad superior a un año de constituida cuyas actividades económicas le permitan realizar el suministro de la totalidad de lo requerido por la Entidad, en cumplimiento del objeto a contratar por la entidad, para lo cual deberá aportar certificado de registro mercantil, la cual debe haber sido expedida dentro los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que se encuentren inscritas en el RUP, salvo las excepciones que en forma taxativa se encuentren previstas en la ley, para lo cual deberá allegar el RUP debidamente actualizado, renovado y en firme.

Nota: teniendo en cuenta que la fecha para realizar la renovación se extiende hasta el 5 día hábil del mes de abril de cada año, para el presente proceso será valido el RUP renovado en el año 2024, siempre y cuando se demuestre que a la fecha indicada se presento la solicitud de renovación del mismo.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar copia del registro único tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar el correspondiente certificado.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Santander identificado con NIT 890503373-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente deberá aportar antecedentes fiscales, expedido por la contraloría General de la República, correspondiente al boletín vigente hasta la suscripción del contrato.
En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar este certificado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se deberá aportar certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con un tiempo de expedición no mayor a noventa (90) días para personas naturales.
En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se deberá aportar certificado emitido por la policía nacional con un tiempo de expedición no mayor a noventa (90) días para personas naturales.

En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica debe presentar documento suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo

- **PERSONAS NATURALES**.

Los proponentes persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

NOTA: La Alcaldía de Puerto Santander dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Alcaldía de Puerto Santander verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

MANIFESTACION POR ESCRITO

Los proponentes deben manifestar por escrito lo siguiente:

- ✓ Compromiso de prestar cilindros de almacenamiento de cloro gaseoso
- ✓ manifestación por escrito que cuenta con vehículo (Propio o través De Convenio O Contrato) para el transporte de los elementos solicitados hasta la PTAP, para lo cual debe adjuntar copia de todos los documentos.
- ✓ Manifestación por escrito que el conductor encargado de transportar el vehículo cuenta con certificado de transporte de mercancías peligrosas para lo cual debe adjuntar copia de la hoja de vida con todos sus soportes.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Revisión de la capacidad financiera. Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

DESCRIPCION	INDICADOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 1,92
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor que 60.00
CAPITAL DE TRABAJO	10% del P:O
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Igual o mayor que 5.18

Los oferentes deben cumplir los índices requeridos para cada uno de los factores so pena de ser declarados INADMISIBLES.

EN CASO DE OFERENTES PULRALES (UNION TEMPORAL, CONSORCIO O PROMES DE SOCIEDAD FUTURA)

PONDERACION DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{(ii) indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los menores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

DESCRIPCION	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,08

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores miden rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Para analizar éste índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación, se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Para acreditar la experiencia se debe presentar dos (02) contratos ejecutados y terminados a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas, que se hayan celebrado con entidades públicas o privadas y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que, el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior a 48 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. Que cada uno de los contratos se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores los siguientes códigos.

47 10 15 00	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
12 14 19 00	No metales y gases elementales y puros
47 10 16 00	Consumibles para el tratamiento de agua

En caso de propuestas presentadas en unión temporal, consorcio, la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los integrantes.

La Experiencia del Proponente debe ser presentada en el Formato correspondiente.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

PROPUESTA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá presentar ficha técnica de los elementos ofrecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Formato respectivo.

La ficha técnica deberá presentarse de conformidad con el Numeral 2º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACION DE ASISTENCIA TECNICA, CALIDAD Y DISTRIBUCION:

El proponente deberá presentar Certificación expedida por El fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado para el caso de asistencia técnica manejo seguro y acompañamiento en eventualidades de fugas de cloro gaseoso, certificación de calidad del cloro emitido por El fabricante y certificación como distribuidor de cloro gaseoso el cual debe ser expedido por el fabricante.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El oferente interesado deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos y/o demás gravámenes con el Municipio, el cual deberá ser solicitado ante la Tesorería municipal de Puerto Santander a través del correo electrónico tesoreria@puertosantander-nortedesantander.gov.co

La Administración Municipal verificara la autenticidad de dicho certificado

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2020, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del

proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

La garantía de seriedad de la oferta no será subsanable, en tal sentido de no presentarse con la propuesta será causa de rechazo.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
B. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos para acreditar la existencia y representación legal del proponente
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2001.
F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
G. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
K. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
L. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
M. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

N. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
O. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
P. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
Q. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
R. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
T. Presentar la oferta extemporáneamente.
U. No presentar oferta económica.
V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
W. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Z. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
AA. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
BB. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
CC. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
DD. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
EE. Cuando durante la subasta se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones (por fuera del término establecido y que sea inferior al decremento fijado
FF. Las demás previstas en la ley.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de PUERTO SANTANDER, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar de acuerdo con la ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales proponentes resultan habilitadas para participar en la presente Subasta Inversa.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

FACTORES A VERIFICAR

	CRITERIO VERIFICACIÓN
I.- Capacidad Jurídica:	Habilitado/ No habilitado
II.- Capacidad Financiera:	Habilitado/ No habilitado
III.- Capacidad Organizacional:	Habilitado/ No habilitado
IV.- Capacidad Técnica y de Experiencia:	Habilitado/ No habilitado

Serán calificadas como habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como "HABILITADO" podrán participar en la presente SUBASTA INVERSA en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones y en el Ley 80 del 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

HABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA Y MENOR PRECIO OFERTADO.

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, podrán participar en la **SUBASTA INVERSA No SASI-002 -2026**

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en estos pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de PUERTO SANTANDER conforme al cronograma de actividades llevará a cabo con los proponentes que hayan resultado habilitados, la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL que se desarrollará de la siguiente manera:

1. La Subasta Inversa Presencial, estará presidida por el Alcalde Municipal o la persona que delegue para tal fin, quien será encargado de supervisar las pujas.

2. En la Subasta Inversa Presencial, solamente podrán participar los proponentes que resulten habilitados para el efecto, previa verificación de los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.

3. Al iniciar la subasta inversa presencial, el Municipio abrirá los sobres No. 2 de cada uno de los proponentes habilitados, el cual contiene las ofertas económicas iniciales, y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el menor de ellas.

4. Acto seguido, el Municipio les otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos, para que hagan un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio presentadas.

5. Vencido el término común señalado en el numeral anterior, el Municipio, procederá al cálculo de los nuevos parámetros para la siguiente puja y así sucesivamente.

6. Una vez agotada la etapa señalada en el literal anterior, se procederá a la adjudicación del servicio indicando a cada uno de los participantes el resultado de la Subasta Inversa Presencial, en precio y nombre del Ganador.

7. En el evento en que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio durante el certamen de Subasta Inversa Presencial, se considerará como propuesta final de precio, la presentada inicialmente con los documentos habilitantes de la propuesta.

NOTA: Los proponentes deberán tener como referencia y base para el precio inicialmente ofertado en el proceso de SUBASTA INVERSA el valor total del presupuesto oficial.

Una vez se adelante el proceso de Subasta Inversa Presencial, se realizará el ajuste del precio final ofertado con cada uno de los ítems del presupuesto oficial para ítems, en consideración con el porcentaje (%) que este haya aplicado en la Subasta Inversa Presencial.

NUMERO DE LANCES: El procedimiento descrito en los numerales anteriores, se repetirá en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del 1% del menor valor establecido para el respectivo lance.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o superior al valor inmediatamente anterior, so pena de que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en la subasta inversa, por no existir realmente un lance que mejore el valor anteriormente considerado el más bajo

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Una vez terminada la ronda respectiva, previa la puesta en conocimiento del lance de mejora de precio más bajo, el Municipio de PUERTO SANTANDER analizará dicho precio de conformidad con las variables establecidas en los estudios previos que soportan el proceso de selección y conforme lo señala la guía de precios artificialmente bajo expedido por Colombia Compra Eficiente. Si una vez hecho dicho análisis el Municipio estima que dicho menor precio resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones objetivas que sustenten el valor por él ofertado. El Comité Asesor, estudiará las razones que tuvo el proponente para la rebaja de precio, en caso de ser

aceptados los descargos se recomendará al señor Alcalde Municipal adjudicar el contrato, en caso contrario se recomendará adjudicar a quien haya ofertado el segundo mejor precio.

PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El Municipio de Puerto Santander, NO aceptará la presentación de propuestas parciales dentro del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar PROPUESTA TOTAL, la cual deberá contener todas y cada una de las condiciones, exigidas en el Pliego de Condiciones.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio, el Municipio de PUERTO SANTANDER procederá a emitir el respectivo acto administrativo de adjudicación del contrato de SUMINISTRO al proponente que haya ofrecido el menor precio, teniendo en cuenta los puntos previos sobre ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo. En este momento se hará oficial el resultado de la Subasta Inversa junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio y se entenderá notificado al proponente adjudicatario

OFERTA ÚNICA HÁBIL:

En el evento que se presente un solo oferente al momento de cierre del proceso y su propuesta sea habilitada o que de los evaluados solo uno resulte habilitado, la Entidad procederá conforme lo establece el Numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, prescindiendo del trámite de la audiencia de subasta inversa.

TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 numeral 1 literal e) de la Ley 80 de 1993.

En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, El Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

DECLARATORIA DE DESIERTO:

El proceso de contratación será declarado desierto, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y en especial cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se pueden presentar entre otros, los siguientes casos:

No se presenten ofertas.

Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.

Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

Lo que contemple la ley.

PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tabla de Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación. Compra.
Alianza Pacifico Chile/Peru	Si	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. .	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35,

			36, 37, 47
Costa Rica		((i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.i)	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Triángulo Norte Guatemala	Si	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
El Salvador	Si	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Estados AELC Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	Si	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Si	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.	Si	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	

MODALIDAD DE SELECCIÓN

TIPO DE CONTRATACION	
X	Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (Decreto1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2. 1 al 2.2.1.2.1.2.4
FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Que el presente Contrato está conforme a lo establecido en el decreto 1082 / 2015 el proceso de selección del contratista se llevara a cabo a través de Subasta Inversa Presencial. Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato corresponde una Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.	
FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Art. 2.2.1.2.1.2.2. numeral 9 del decreto 1082 de 2015	
Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.	

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Santander identificado con NIT 890503373-0
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** Cumplimiento general del contrato / Por el término del mismo y cuatro (4) meses más. / Diez por ciento (10%) del valor del contrato Calidad del bien / 10% del valor del contrato / Con vigencia igual al contrato y cuatro meses mas
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Puerto Santander, 14 de febrero de 2026.

Isai Guerrero Duran.

ISAI GUERRERO DURAN
JEFE (E) DE OFICINA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROYECTÓ ASPECTOS LEGALES:	REVISÓ Y APROBÓ	PROYECTO, REVISO Y APROBÓ ASPECTOS TÉCNICOS:
ZHARICK JULIETH JAIMES MONAR	EMANUEL COMBITA SILVA	ISAI GUERRERO DURAN
ASESORA CONTRATACIÓN	ASESOR JURÍDICO	JEFE (E) OFICINA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS		